



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

001/8621/2015

Montevideo, - 5 JUL. 2018

Secretaría de Estado

SIRVASE CITAR

75715 - A.1/12

VISTO: la Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, de la Ministra de Industria, Energía y Minería y del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 16 de abril de 2015 por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **LDC URUGUAY S.A.** con número de RUT 214.761.690.010.

RESULTANDO: que la empresa solicita la revocación de la mencionada resolución.

RD 224

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.

II) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en base al informe realizado por la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **LDC URUGUAY S.A.**

VTO. 8º
M.E.F.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906 del 7 de enero de 1998, en el Decreto N° 455/007 del 26 de noviembre de 2007 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1248 de 10 de agosto de 2010,

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas**

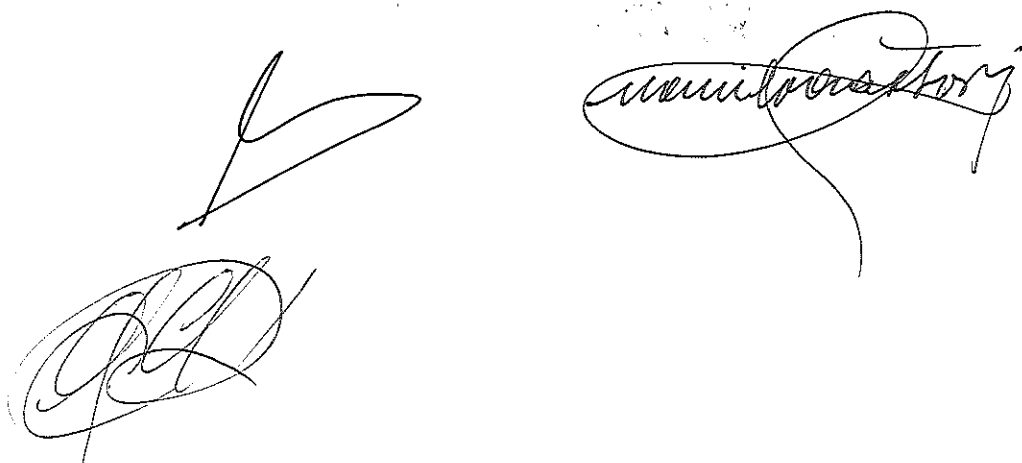
RESUELVEN:

RG

1º.- Revócase la Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, de la Ministra de Industria, Energía y Minería y del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 16 de abril de 2015 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **LDC URUGUAY S.A.**

2º.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, de la Ministra de Industria, Energía y Minería y del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 16 de abril de 2015, más las multas y recargos correspondientes.

3º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación y al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese

Three handwritten signatures in black ink are present on the page. The signature on the left is a stylized, cursive mark. The signature in the center is a more complex, circular cursive mark. The signature on the right is a cursive signature that appears to read 'Munitorioy'.